



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0129- 2021- MDC

Catacaos, 22 de Junio de 2021

VISTO:

El informe N°388-2021-MDC-SGRH de fecha 15 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°211-2021-MDC-GA de fecha 17 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°00251-2021/MDC.GAJ de fecha 21 de Junio de 2021 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°388-2021-MDC-SGRH de fecha 15 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre el descanso médico por motivos de contagio por enfermedad (Covid - 19) a favor del Arq. Eder Mena Acha - Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, según el informe del resultado hematológico, solicitando la emisión del resolutivo en el que se deberá otorgar licencia con goce de haber desde el 01 de junio del 2021 hasta el 21 de junio del 2021 con eficacia anticipada.

Que, el informe N°211-2021-MDC-GA de fecha 17 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de resolución de licencia con goce de haber a favor del Arq. Eder Mena Acha, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°00251-2021/MDC.GAJ de fecha 21 de Junio de 2021 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades - Título V , Art 73 , planteamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, contiene la GUIA PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19). 5.1.- Acciones de Control ante personas con sospecha y/o diagnóstico de coronavirus (COVID-19). 5.5.1. Si el médico tratante dispone cuarentena a el/la trabajador/a con sospecha de coronavirus (COVID-19), éste justificará su inasistencia ante el empleador con el certificado correspondiente emitido por el médico tratante.

Que, según Informe Técnico N° 103-2021-SERVIR-GPGSC, SEÑALA: "Además, ante un caso sospechoso de la COVID-19 o contacto directo con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con indicación firmada por el médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. Por lo tanto, a los servidores que cuenten con descanso médico se les deberá otorgar licencia por salud por el tiempo que el médico tratante disponga. Es importante resaltar que durante el período que se extienda dicha licencia por salud, el servidor no deberá prestar servicios a la entidad (de forma presencia o remota)".

Que el Decreto de Urgencia N° 127-2020, modifica el Decreto de Urgencia 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incorporando como obligación del empleador el respetar el derecho de desconexión digital del trabajador durante los días de descanso, licencias y períodos de suspensión de la relación laboral.

Por los considerandos expuestos, cabe indicar que se deberá emitir el documento resolutivo de licencia con goce de haber a favor del Arq. Eder Acha Mena, por el lapso de 21 días, tal cual se prescribe en el formato de informe de alta hospitalaria - ESSALUD, con fecha de ingreso el 31/05/2021 y citado a control ambulatorio el 21/06/2021.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2021 hasta el 21 de junio del 2021, la Licencia con goce de haber por enfermedad (Covid-19) a favor del Arq. Eder Mena Acha, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL